



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Se entiende como accidente escolar toda lesión que una o un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño al alumno. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir las y los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.¹

En caso de que ocurra esta situación, las y los estudiantes matriculados en el liceo están cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo con la Ley N° 16.744, que incluye a todos los establecimientos educacionales dependientes del Estado.

Las acciones del presente protocolo incluyen también a los funcionarios y las funcionarias del establecimiento, en el caso que sufran algún accidente en el lugar de trabajo, según lo detallado en el proceder que aparece a continuación. Si algún funcionario o funcionaria estuviere impedido de trasladarse al centro de atención de ACHS (Av. Pajaritos 2521, Maipú), Dirección debe asignar quien le trasladará. En su ausencia, esta decisión la tomará Inspectoría General.

Sobre formato relato: Existe un documento denominado “Formato relato” en la comunidad educativa, que se emplea actualmente para consignar observaciones, escuchas y relatos de funcionarios o de estudiantes, que permiten agilizar las acciones que se incluyen en cada uno de los protocolos que conforman el Reglamento Interno. Por lo demás, el llenado de formato relato se solicita como medio de verificación de toda situación denunciada o informada a: Convivencia Escolar, Inspectoría General, Orientación, Unidad Técnico-Pedagógica.

1.- PROCEDIMIENTO

En caso de accidente de estudiantes:

1.1.- El colegio cuenta con un Protocolo que se describe a continuación, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.

1.2.- Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.

1.3.- Las Inspectoras de nivel son las encargadas de llenar el formulario de accidente escolar, el que será firmado y timbrado por Inspectoría General o Dirección, para que quede cubierto por el Seguro Escolar y para derivarlo al Hospital del Carmen-Dr. Luis Valentín Ferrada o a Urgencias del CESFAM Iván Insunza.

¹ (www.ayudameduc.cl)



Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú
Departamento Convivencia Escolar

1.4.- Es importante señalar que al momento de realizar la derivación a un Centro Asistencial Privado se pierde el beneficio de utilizar el Seguro Escolar Estatal.

2.- SE CLASIFICA LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN:

1.- **ACCIDENTES MENORES DE CARÁCTER LEVE:** son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, entre otros. Requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes y que de acuerdo con primera evaluación que realiza la Técnico en Enfermería, **no requieren una derivación a un Centro Asistencial**, pero de igual modo queda sujeto a la observación por evolución de los signos y síntomas.

1.1.- PROCEDIMIENTO:

✓ Las estudiantes serán llevadas a la sala de primeros auxilios por el profesor o inspectora de nivel, donde la Técnico en Enfermería deberá prestar los primeros auxilios en compañía del o la funcionaria que llevó al estudiante.

✓ Se dejará registrada la atención en libro de la sala de primeros auxilios.

✓ Inspectoras de nivel, Inspectoras general o el Equipo de convivencia informarán a los padres.

2.- **ACCIDENTES ESCOLARES MENOS GRAVE:** son aquellos accidentes **que necesitan de asistencia médica** como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, entre otros.

2.1.-PROCEDIMIENTO:

✓ El docente o inspectora de nivel en este caso deberá avisar en forma inmediata a la Técnico en Enfermería.

✓ De acuerdo con el grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado a la sala de primeros auxilios.

✓ La Técnico en Enfermería revisará a la o el estudiante y le aplicará los primeros auxilios. De acuerdo con su observación, se decidirá el traslado del o la estudiante al Centro Asistencial correspondiente.

✓ Las Inspectoras Generales, inspectoras de nivel o algún miembro del equipo de gestión llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente, e informarle que la debe retirar y llevar al Centro Asistencial que corresponda (Servicio Público haciendo uso del Seguro Escolar Estatal o Servicio Privado de acuerdo con cada caso).

3.- **ACCIDENTES ESCOLARES GRAVES:** Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, heridas corto punzantes, fractura expuesta, pérdida del conocimiento, intoxicación por ingesta de



Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú
Departamento Convivencia Escolar

medicamentos, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto e intentos de suicidio, entre otros.

3.1.- PROCEDIMIENTO:

✓ El docente o inspectora de nivel, avisará de inmediato a la Técnico en Enfermería y al Equipo de Gestión.

✓ En caso de golpes en la cabeza o fracturas simples o expuestas se mantendrá a la estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios por la Técnico en Enfermería.

✓ Las Inspectoras Generales o un integrante del Equipo de Gestión o de Convivencia Escolar llamará a los padres quienes confirmarán el Centro Asistencial que corresponde o solicitarán otro, en caso de tener seguro escolar privado.

✓ Paralelamente se llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado al centro asistencial más cercano.

✓ Se llenará el formulario del seguro escolar y se acompañará al accidentado en la ambulancia en caso de no haber llegado los padres.

✓ Si la estudiante se encuentra en riesgo de vida, será inmediatamente trasladada al Hospital El Carmen - Dr. Luis Valentín Ferrada.

✓ Es importante señalar que, si al momento de producirse un accidente escolar y no es posible comunicarse con la familia de la afectada, la o el estudiante será trasladado al servicio de urgencia más cercano (Hospital El Carmen – Dr. Luis Valentín Ferrada)

Toda vez que se requiera realizar un traslado a algún o alguna estudiante o de algún funcionario o funcionaria que estuviere impedido de trasladarse por sus medios a un centro asistencial (ACHS para funcionarios) es la Dirección del establecimiento quien designa al funcionario o a la funcionaria que debe realizar dicha acción. En su ausencia, la decisión es tomada por Inspectoría General.

Los seguros escolares deben ser llenados por la inspectora de cada nivel y entregados por ellas mismas o por medio de Inspectoría General al apoderado, quedando una copia en el establecimiento.

Con respecto a la utilización del seguro escolar, se incluye en un Anexo en la ficha de matrícula de cada estudiante, la indicación de cualquier seguro complementario que tuviere algún o alguna estudiante, junto con la dirección del centro hospitalario o clínica al cual deba ser dirigido. El seguro escolar también se entrega en estos casos.



Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú
Departamento Convivencia Escolar

El apoderado o la apoderada que haga uso del seguro escolar dentro de los dos días de vigencia deberán entregar en el establecimiento una de las copias devueltas por el centro de salud en el que se atendió a la estudiante.

✓ Para el traslado, se considera realizarlo:

- Un miembro del equipo de gestión;
- de ser necesario, acompañará la técnico en enfermería.
- de no contar con alguno de ellos, será un docente que se encuentre disponible, privilegiando a los profesores de educación física o los que han recibido capacitaciones en salud;
- y en última instancia, un asistente de la educación.



Liceo Bicentenario de Niñas de Maipú
Departamento Convivencia Escolar